

AL EXCMO SR. ALCALDE

Ricardo Burutaran Ferré, Portavoz de Eusko Alkartasuna, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, tiene el honor de presentar, para su tratamiento en Pleno, la siguiente **MOCIÓN** consecuencia de la Interpelación substanciada ante la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio en sesión celebrada el día 15 de marzo del año 2010, relativa a Sociedad Municipal de Gestión Urbanística.

JUSTIFICACIÓN

En todo momento, pero fundamentalmente en esta situación de crisis, se ha de mirar por la necesidad de creación o mantenimiento de Sociedades Municipales para la gestión de determinados servicios, para lo cual se hace imprescindible comprobar que haya razones que justifiquen sobradamente que los mismos deban ser prestados o realizados a través de las mismas.

La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística fue creada el 26 de febrero de 2008, con el objeto de "gestionar y ejecutar las operaciones urbanísticas del entorno de Altza, Vaguada de Molinao y Loiola – Martutene" y con el objetivo, según palabras del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda D. Jorge Letamendia Belzunce, de que el Ayuntamiento se dotase de "instrumentos que nos permitan tener eficacia" y "ayudar a los departamentos municipales".

El organigrama definitivo de la Sociedad se aprobó en reunión del Consejo de Administración de 9 de mayo de 2008, y quedó compuesto por 1 gerente (puesto desempeñado inicialmente por el Director de Urbanismo), 3 gestores de proyectos y 2 administrativas. En el presupuesto aprobado del año 2009 la cantidad destinada al capítulo 1 (personal) para cubrir estos 5 puestos de trabajo es de 444.107.97 €, siendo el total del presupuesto destinado a la citada empresa mercantil de 542.604.58 €.

Entre los objetivos del ejercicio, según señala la memoria del presupuesto, figura el "culminar durante el ejercicio la elaboración y tramitación de los documentos urbanísticos que posibiliten el inicio de las obras de urbanización en el plazo más inmediato posible".

Es de destacar también que, a pesar de estar recogido en los Estatutos la obligatoriedad de que el Consejo de Administración se reúna cada dos meses, este requisito estatutario ha sido más que incumplido, lo que no es muestra precisamente de una gran carga de trabajo de la citada sociedad.

En este sentido, el propio Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda reconoció en la citada Comisión que el Consejo de Administración de la citada Sociedad no estaba cumpliendo, evidentemente, con la obligación de reunirse cada dos meses establecida en sus Estatutos.

Por otra parte, de las operaciones objeto de la misma algunas se encuentran paralizadas (Papin, Antondegi) y otras acumulan retrasos considerables (Auditz Akular y Txomin Enea); aunque es cierto que en el caso de Auditz Akular se empiezan a vislumbrar movimientos.

Por ello, el Grupo Eusko Alkartasuna presenta para su aprobación la siguiente Moción:

“El Pleno del Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián insta al equipo de gobierno a que proceda a iniciar los trámites para declarar la liquidación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, y a que sus funciones sean asumidas por otros recursos ya existentes.”

En Donostia- San Sebastián, a 18 de marzo de 2010

Ricardo Burutaran Ferré
Portavoz de Eusko Alkartasuna